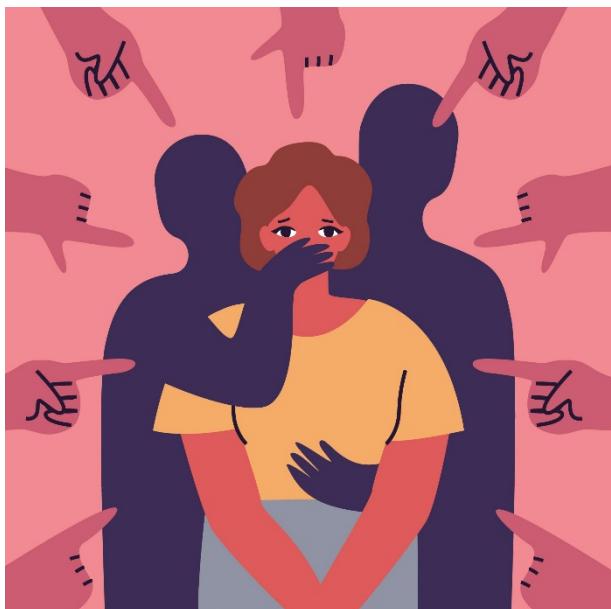


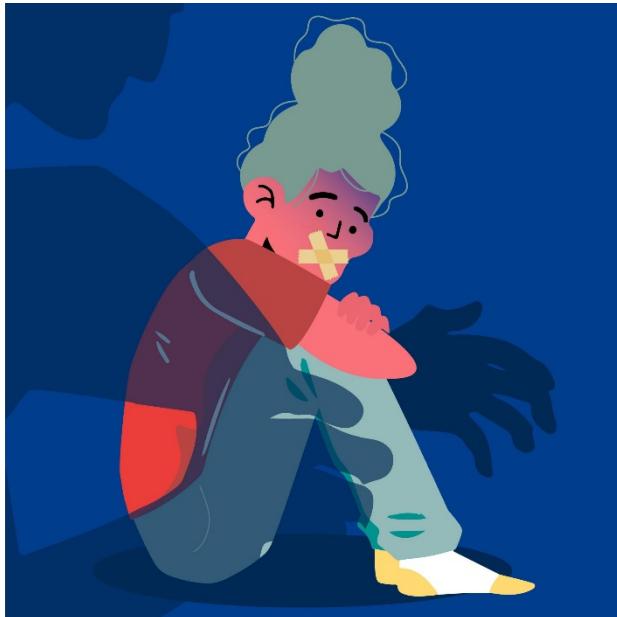
# Boletín sobre la Violencia contra la Mujer

## Mujeres con una vida libre de violencia

Hablar de la violencia contra las mujeres es hablar de un fenómeno estructural con repercusiones sociales múltiples, es la violación a los derechos humanos de las mujeres más sistemática y normalizada - muchas veces invisibilizada- en el mundo. Este tema no es una problemática reciente, ya que desde tiempos ancestrales con el predominio de un modelo patriarcal el dominio del hombre hacia la mujer ha permanecido y se ha estereotipado.

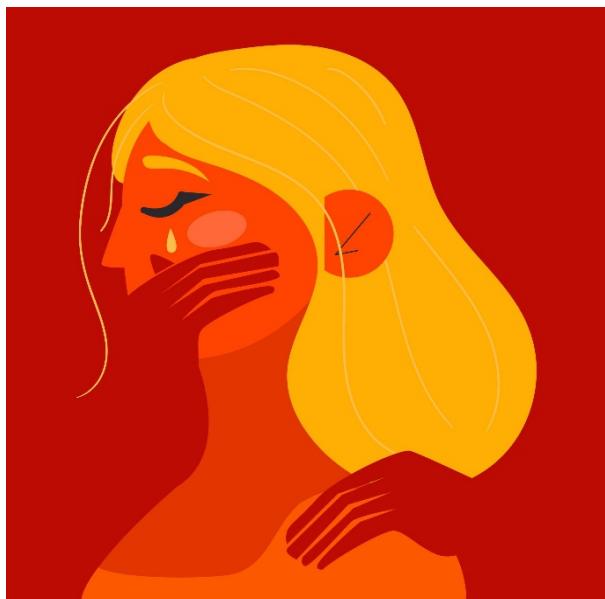


La violencia contra las mujeres no es homogénea ni unidimensional; es decir, se puede ejercer de diferentes formas y en diversos ámbitos, por lo que las mujeres pueden ser víctimas de una o más violencias a lo largo de su vida.



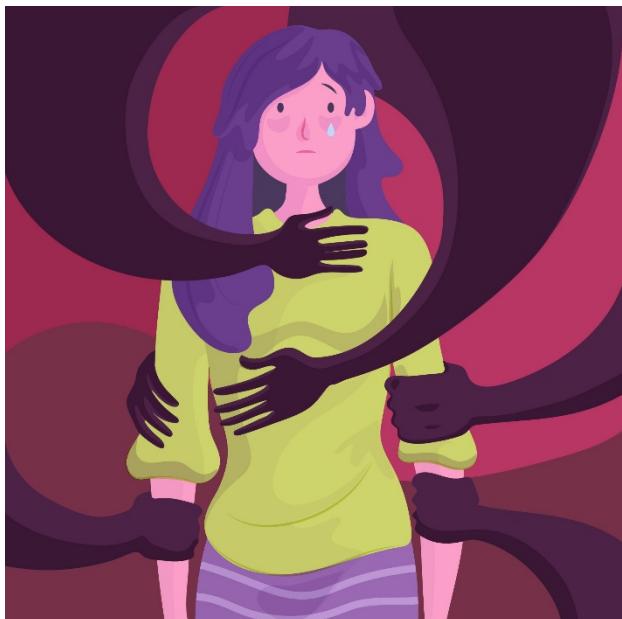
La promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia LGAMVLV (2007), establece los lineamientos jurídicos y administrativos con los cuales el Estado interviene en todos sus niveles de gobierno, para garantizar y proteger los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Esta Ley constituyó un gran paso para combatir la violencia contra las mujeres, ya que obedece a la necesidad de contar con un instrumento jurídico que integre las disposiciones y condiciones legales para brindar seguridad a todas las mujeres del país, aplicable a todo el territorio nacional y de carácter obligatorio para aplicar las políticas públicas bajo los principios de igualdad jurídica entre la mujer y el hombre.

Gracias a movilizaciones sociales de mujeres y activistas feministas que denunciaron las distintas violencias machistas que afectan a las mujeres y las niñas en la Ciudad de México, el 25 de noviembre de 2019 se emitió la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México (DAVM), con el fin de implementar acciones de emergencia que permitan garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan o transitan en la Ciudad de México y transmitir un mensaje de cero tolerancias.



De acuerdo con datos publicados por el INEGI, a partir de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2021, en el periodo de octubre de 2020 a octubre de 2021, las mujeres de 15 años y más habían experimentado con mayor prevalencia la violencia psicológica, seguida

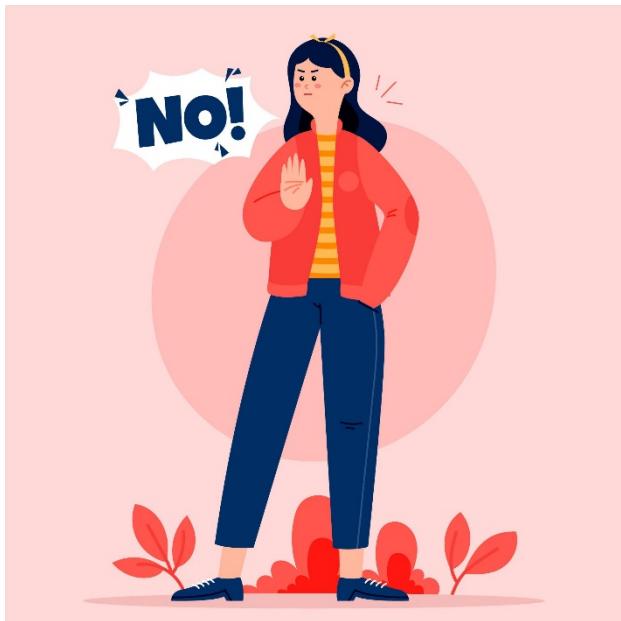
de la violencia sexual. Esto revela que la violencia sexual sigue afectando en gran medida la vida de las mujeres, pues sigue permeando la normalización de conductas machistas que derivan en el ejercicio de poder sobre el cuerpo de las mujeres, adolescentes y niñas.



El 15 de noviembre de 2024, se publicaron reformas en el Diario Oficial de la Federación a los artículos 4°, 21, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que de manera general se reconoce el derecho de las mujeres a la igualdad sustantiva y el derecho a vivir una vida libre de violencias, siendo obligación del Estado reforzar la protección a mujeres, adolescentes, niñas y niños. Activistas del Instituto para el Liderazgo Global de las Mujeres, hoy Centro para el Liderazgo Global de las Mujeres (CWGL, por sus siglas en inglés), lanzaron la campaña “16 días de activismo contra la violencia hacia las mujeres y las niñas”. Inicia el 25 de noviembre, Día

Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y finaliza el 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos. La campaña es implementada por organizaciones de mujeres, ONGs nacionales, regionales e internacionales, así como los organismos de las Naciones Unidas y los Gobiernos para aumentar la concientización, exigir rendición de cuentas y mostrar avances en lo relativo a la eliminación de la violencia contra las mujeres.

De ese modo, los 16 Días de activismo son una oportunidad clave para renovar compromisos y exigir medidas concretas; así como, la rendición de cuentas de las personas responsables de la toma de decisiones.



### Servicios de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en Quintana Roo.

**SEMUJERES.** - ofrece un programa de apoyo a las instancias de las mujeres en el estado.



**SEGOB**  
SECRETARÍA  
ESTATAL  
DE GOBIERNO

**COESPO**  
CONSEJO  
ESTATAL  
DE POBLACIÓN

**PAIMEF** es el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, mediante el cual la Secretaría de las Mujeres brinda los siguientes servicios gratuitos de Prevención de las violencias.

Las mujeres que viven cualquier tipo de violencia encontrarán asesoría y acompañamiento psicológico y jurídico para salir del círculo de violencia. Además, brindan información y canalización en materia de derechos sexuales y reproductivos, Interrupción Legal del Embarazo (ILE) y desarrollo económico, Abogadas para las Mujeres, Brindan asesoría y acompañamiento para iniciar una carpeta de investigación por algún delito de violencia de género y al momento de comparecer ante el Ministerio Público. Se puede solicitar desde cualquier teléfono móvil o fijo, las 24 horas del día, los 365 días del año.

### Referencias bibliográficas

SEMUJERES, SEMOVI, FGJ Recomendaciones Romper el círculo (2016) Collen Hoover Editorial Planeta Especial, Violencia vicaria Justicia TV Youtube Comisión Nacional de los Derechos Humanos México (s.f.). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia con la Mujer (Convención de Belém do Pará). [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/material\\_difusion/convencion\\_belemdopara.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/material_difusion/convencion_belemdopara.pdf)

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2019). Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra

la Mujer. <https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-internacional-de-la-eliminacion-de-la-violencia-contra-la-mujer-1> da Silva e Silva,

A., García-Manso, A. & Sousa da Silva, G. (2019). Una revisión histórica de las violencias contra

mujeres. Revista Direito e Praxis, 10(1), 170-197. <https://www.scielo.br/j/rdp/a/W5tYmvnkCkwLvpT6vjKqxrr/?format=pdf&lang=es#:~:text=La%20violencia%20contra%20las%20mujeres%20es%20la%20historia%20de%20la,la%20mujer%20no%20haya%20existido>.

El Parto es Nuestro. (2011, septiembre). El Parto es Nuestro denuncia: Las viñetas de la gaceta electrónica de la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia ofrecen una imagen degradante de las mujeres españolas [Nota de prensa]. [https://www.elpartoesnuestro.es/sites/default/files/2011/09/nota-de-prensa2\\_1.pdf](https://www.elpartoesnuestro.es/sites/default/files/2011/09/nota-de-prensa2_1.pdf) Higuera Pérez, E. (2021, 08 de enero). Las luchas feministas y la violencia de género: revolución y resistencia. Universidad Latina de América (UNLA). <https://www.unla.mx/blogunla/las-luchas-feministas-y-la-violencia-de-generorevolucion-y-resistencia>

INMUJERES (s. f.). Glosario para la Igualdad. Consulta en línea <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/> Instituto Nacional de las Mujeres México (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia ¡Conócela! [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_descarga/lgamvv.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_descarga/lgamvv.pdf)

La Revolución de las rosas (22 de septiembre de 2024). En Wikipedia. [https://es.wikipedia.org/wiki/La\\_Revoluci%C3%B3n\\_de\\_las\\_rosas](https://es.wikipedia.org/wiki/La_Revoluci%C3%B3n_de_las_rosas) Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (2008).

Última reforma publicada G. O. CDMX 27 de marzo de 2024 (Ciudad de México). <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/>

LEY\_DE\_ACCESO\_DE\_LAS\_MUJERES\_A\_UNA\_VIDA\_LIBRE\_DE\_VIOLENCIA\_DE\_LA\_CDMX\_12.pdf. Ley

General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007). Última reforma publicada DOF 26-01-2024 (México).

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf> Martínez Rivera, F. & Díaz del Ángel, E.



(2021) México: el reto de ser mujer dentro de una estructura patriarcal. Asparkía. Investigació Feminista. (38), 41-58. <https://doi.org/10.6035/Asparkia.2021.38.3> Rico,

Mujeres. <http://codhet.org.mx/WP/wp-content/uploads/2014/11/MUJERES.pdf> Secretario General de las Naciones Unidas (2024). ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres. 16 Días de activismo contra la violencia de género. [Nota conceptual]

[https://www.unwomen.org/sites/default/files/2024-11/unite\\_campaign\\_16\\_days\\_concept\\_2024\\_es.pdf](https://www.unwomen.org/sites/default/files/2024-11/unite_campaign_16_days_concept_2024_es.pdf)

Suprema Corte de Justicia de la Nación (s. f.). Tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen los derechos humanos.

<https://www.scjn.gob.mx/tratados-internacionales/caracter-especial/mujeres>

Todas Inmujeres (2013, octubre 28). Génesis de la Convención de Belém do Pará. Educar y promover el rechazo a la violencia. Milenio. pp. 9-10. [https://www.oas.org/es/CIM/docs/Poole\\_Todas.pdf](https://www.oas.org/es/CIM/docs/Poole_Todas.pdf)

